



ACUERDO DE CONCEJO N°075-2024-MDP/C

Pachacámac, 25 de septiembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA

VISTOS: el informe N°0047-2024-MDP/GTCAI emitido por la Gerencia de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales, el informe N°312-2024-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y los memorandos N°1200 y 1213-2024-GM/MDP cursados por la Gerencia Municipal, sobre declarar a la Virgen María del Rosario como alcaldesa vitalicia del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establece que las mismas son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, teniendo como funciones específicas exclusivas, entre otras, según el artículo 82 de la LOM, promover actividades culturales diversas;

Que, mediante informe de vistos, y dentro del marco de sus competencias, la Gerencia de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales propone declarar a la Santísima Virgen María del Rosario, de manera especial y extraordinaria, Alcaldesa Vitalicia del Distrito de Pachacámac, en conmemoración del tricentésimo septuagésimo noveno aniversario de fe y devoción a nuestra madre, cuyo fervor crece con el tiempo y a quien el poblador pachacamino confía su vida con devoción;

Que, Nuestra Señora del Rosario es la advocación de María, instaurada en 1645 a cabildo abierto en Pachacámac, siendo su primer mayordomo Juan Paico perteneciente a la cofradía Nuestra Señora del Rosario, luego, en 1949 se funda la hermandad Virgen del Rosario en Pachacámac Pueblo, y en la localidad de Los Huertos de Manchay en 1997, quedando como vivos testimonios de la arraigada fe católica que profesa la población del distrito, a la Santísima Virgen María del Rosario;

Que, según el artículo 41 de la LOM, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, estando a los informes de vistos, contando con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el visto bueno de la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD,

SE ACUERDA:

Artículo 1.- DECLARAR a la **SANTÍSIMA VIRGEN MARÍA DEL ROSARIO** como **ALCALDESA VITALICIA DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC**, en conmemoración del tricentésimo septuagésimo noveno aniversario de fe y devoción a nuestra madre, cuyo fervor crece con el tiempo, significando el culto que se le rinde, una muestra viva de cohesión social, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural, la conservación de la tradición y la fe de todo el Distrito de Pachacámac.

Artículo 2.- IMPONER la **Medalla de Alcaldesa Vitalicia del Distrito de Pachacámac**, a la Santísima Virgen María del Rosario, en acto público, rindiéndole los honores que su sagrada investidura exige.

Artículo 3.- DEJAR CONSTANCIA que la distinción tiene carácter extraordinario, por única vez, por lo que no demanda más efemérides que la celebración del aniversario descrito en el artículo uno del presente acuerdo.

Artículo 4.- PUBLICAR el presente acuerdo en portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac (www.munipachacamac.gob.pe).

Abg. Víctor Esteban González Navarro
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE